



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



## PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

### TÍTULO: “TRABAJOS DE CONTROL DE LA OCUPACIÓN DE VIAJEROS EN HORA PUNTA EN DÍA LABORABLE EN LA RED DE EMT DE MADRID (2020)”

#### 1.- Definición del objeto del contrato.

El objeto de contrato es el servicio de consultoría de los trabajos de toma de datos sobre la demanda de viajeros y la ocupación de las líneas de transporte de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid en la hora punta a lo largo de 2020 (último trimestre de 2020), el tratamiento de la información y la elaboración de resultados de caracterización de la demanda por línea, circulación y parada, contraste con las variables explicativas de la oferta real, y ajuste de la oferta a la demanda.

División en lotes: No

Código CPV: 71311200-3 (Servicios de consultoría en sistemas de transporte).

#### 2.- Órganos administrativos.

<b>ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	
DENOMINACIÓN	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	PLAZA DEL DESCUBRIDOR DIEGO DE ORDÁS Nº 3 28003 MADRID
<b>UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y EXPLOTACIÓN - CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	PLAZA DEL DESCUBRIDOR DIEGO DE ORDÁS Nº 3 28003 MADRID
<b>OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	
DENOMINACIÓN	SECRETARÍA GENERAL - CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	PLAZA DEL DESCUBRIDOR DIEGO DE ORDÁS Nº 3 28003 MADRID
<b>ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



DENOMINACIÓN	ÁREA DE AUTOBUSES URBANOS DE MADRID - CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
DIRECCIÓN POSTAL	PLAZA DEL DESCUBRIDOR DIEGO DE ORDÁS Nº 3 28003 MADRID

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Dirección de Planificación Estratégica y Explotación – Área de Autobuses Urbanos de Madrid.

**3.- Si se trata de un contrato que conlleve prestaciones directas a favor de ciudadanía: NO CONLLEVA.**

**4.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.**

Tipo de presupuesto: cuantía máxima determinada

Presupuesto base de licitación: 163.780,00 €

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

Costes directos 81 %, costes indirectos: 19 %

Base imponible:	135.355,37	euros
Importe del I.V.A.:	28.424,63	euros
Importe total:	163.780,00	euros
Cofinanciación:	Comunidad de Madrid: 100%	

Anualidad	Importe
2020	135.355,37 euros (sin IVA)

Anualidad corriente:	Programa	Económica	Importe
	453N	22706	135.355,37 euros (sin IVA)

Sistema de determinación del presupuesto: Atendiendo al precio unitario de los distintos componentes de la prestación por días y horas de trabajo de acuerdo con el programa de trabajo estimado: El presupuesto se calcula con una dedicación de un mínimo del 70% al trabajo de campo (incluyendo las siguientes tareas: preparación (2,5%), realización del trabajo de campo (65%) y control e inspección (2,5%)) y el restante 30% a las tareas de gabinete: tratamiento y proceso informático (5%), explotación de resultados (17%), obtención de informes (5%) y coordinación y dirección (3%).

Valor estimado del contrato (art. 110 LCSP): 135.355,37 euros





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el valor estimado coincide con la base imponible al no existir elementos que pudieran incidir en el mismo (prórrogas, modificados); por otra parte, en la determinación de tal valor se han tenido en cuenta los elementos definidos en los costes directos e indirectos.

**5.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO**

**6.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.  
Procede: NO**

**7.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como criterios de selección: NO

El empresario podrá acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Artículo 87.1 de la LCSP, apartado a):

*Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.*

Criterios de selección:

Declaración sobre que el volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2017-2019), sea equivalente a 1,3 veces el valor estimado del contrato, esto es, al menos de 176.000 euros (IVA excluido).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Artículo 90.1 de la LCSP, apartado a)





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



*Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

#### Criterios de selección:

Relación de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza (seis primeros dígitos del código CPV ) al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años (2017-2019), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, 94.500 euros (IVA excluido), Dentro de dicha Relación de trabajos han de acreditarse haber realizado un mínimo de tres trabajos por un importe superior cada uno de ellos a 14.000 euros (IVA excluido) trabajos de consultoría sobre sistemas de transporte público de viajeros que incluyan la realización de trabajos relacionados con la medición de la ocupación, de la demanda de viajeros, de la oferta real de servicios o de cualquier otro parámetro característico de las redes de transporte y / o con el análisis en gabinete de los citados datos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos relacionados con la experiencia requerida o, en caso de imposibilidad de presentarla, declaración del Técnico correspondiente en la que relacione la experiencia requerida y que detalle el nombre, entidad contratante, importe y fecha de los trabajos realizados

**Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: SI**

Adicionalmente a la solvencia exigida, todos los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato un Jefe de Equipo Técnico con las características que se describen en el presente pliego. A tal efecto deberán presentar en el sobre nº 1 (ARCHIVO ELECTRONICO 1) de DOCUMENTACIÓN





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



ADMINISTRATIVA, declaración asumiendo expresamente este compromiso cumplimentando para ello el modelo de Anexo del PCAP correspondiente.

Dada la naturaleza y especificidad de los trabajos objeto de contratación, se requiere que el equipo técnico propuesto por el adjudicatario esté dirigido por un Jefe de Equipo Técnico, con dedicación a tiempo parcial (su jornada representará un mínimo de 10% respecto a las horas de trabajo de campo) y con el siguiente perfil profesional:

- Licenciado, Ingeniero superior, Arquitecto o titulación universitaria de grado superior equivalente con, al menos, 5 años de experiencia en servicios de consultoría en sistemas de transporte.

Forma de acreditación del cumplimiento efectivo en relación con los medios personales declarados, exigible únicamente al licitador propuesto como adjudicatario:

Al compromiso adquirido en relación con los medios descritos anteriormente les será de aplicación lo estipulado en el art. 150. 2 de la LCSP. Para ello, el licitador propuesto como adjudicatario, en el plazo establecido en el mencionado artículo, deberá acreditar la disponibilidad efectiva de los medios especificados anteriormente, mediante la siguiente aportación documental:

- Currículum del Jefe del Equipo Técnico.
- Original o copia compulsada de los contratos de trabajo, o documentación acreditativa de la vinculación efectiva con la entidad licitadora, con el fin de acreditar la disponibilidad de adscripción a la ejecución de los trabajos.
- Original o copia compulsada de la titulación requerida.
- Certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos relacionados con la experiencia requerida o en caso de imposibilidad de presentarla, declaración del Técnico en la que relacione la experiencia requerida y que detalle el nombre, entidad contratante, importe y fecha de los trabajos realizados.

Cualquier cambio en el Jefe de Equipo Técnico propuesto por el adjudicatario, requerirá la previa autorización del CRTM y deberá solicitarse por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan al cambio. Asimismo, es potestad del CRTM, solicitar el cambio de dicho Jefe del Equipo Técnico con un preaviso de quince días, por otra de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

El compromiso adquirido por la empresa en relación con el Jefe del Equipo Técnico adscrito a la ejecución del contrato, tiene carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 de la LCSP. El incumplimiento de estos compromisos será causa de resolución del contrato.

## 8.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ordinaria





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

Subasta electrónica: NO

## 9.- Criterios de adjudicación del contrato

### Sobre 2 (archivo Electronico 2)

#### a) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor

##### Memoria Metodológica

0 a 43 puntos

La puntuación se otorgará asignando la máxima puntuación a la oferta que desarrolle de forma completa, detallada y coherente el apartado correspondiente y una puntuación relativa en función del grado de completitud de ésta, teniendo en cuenta que los apartados que se evaluarán de las ofertas y la puntuación otorgada a cada uno de ellos son los siguientes:

- **Tratamiento de la información** **0 a 21 puntos**  
La máxima puntuación se otorgará a las ofertas con contenido muy relevante en el tratamiento y explotación de la información, conforme a los objetivos de unos resultados explicativos de las variables a analizar y a la propuesta de aplicación informática que recoja los datos más significativos de oferta y de demanda de cada línea y su imbricación con las herramientas informáticas de las que dispone el CRTM.
- **Informe final y presentación de resultados.** **0 a 16 puntos**  
La máxima puntuación será para las ofertas con estructura, formato y contenido de informe final (o memoria resumen) adecuado a la correcta identificación de las variables a analizar y la información complementaria que se estime conveniente para mejorar la aportación de resultados.
- **Calendario de trabajo** **0 a 6 puntos**  
La máxima puntuación será para las ofertas que presenten un plan de toma de datos que se ajuste correctamente a los condicionantes requeridos de programación del trabajo de campo, dimensionamiento de recursos, control de la toma de datos y recogida de la información.

### **Sobre 3 ( archivo Electrónico 3)**

#### **b) Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:**





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



### b.1) Criterio Precio:

#### Precio

0 a 49 puntos

Se otorgará CERO (0) PUNTOS a la oferta que no presente baja respecto del presupuesto base de licitación, que asciende a 135.355,37 euros, sin IVA.

Para el resto de ofertas, se calculará la puntuación económica (PE) de cada oferta por interpolación entre 0 puntos para una oferta igual a la oferta tipo y la mayor puntuación, hasta un máximo de 49 puntos (CUARENTA Y NUEVE PUNTOS), para la oferta que presente la máxima baja respecto del precio base de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = M \times \sqrt{1 - \frac{(B - Bm)^2}{Bm^2}}$$

Siendo:

*PE*: Puntuación económica de la oferta, redondeada al segundo decimal.

*M*: Máxima puntuación (49 puntos).

*B*: Baja de la oferta (%).

*Bm*:

- *Bm* = Baja de la oferta más económica (de entre las admitidas) si esta es superior a 5 unidades porcentuales (5%).
- *Bm* = 5 en el caso de que la baja de la oferta más económica (de entre las admitidas) sea inferior o igual a 5 unidades porcentuales.

### b.2) Oferta de mediciones complementarias

0 a 8 puntos

Se otorgará CERO (0) PUNTOS a la propuesta que sólo oferte la ejecución de 6 mediciones complementarias en otros períodos punta del día (mínimo exigido en el apartado 2.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Se otorgará la máxima puntuación (OCHO PUNTOS) a las propuestas que oferten la ejecución de 20 o más mediciones adicionales en otros períodos punta del día.

Para el resto de propuestas, se calculará la puntuación (P) de cada oferta por interpolación lineal entre 0 puntos y 8 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 4/7 \times (m - 6)$$

Siendo:





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



P: Puntuación de la oferta, redondeada al segundo decimal.

m: Nº de mediciones complementarias en otros períodos punta ofertadas.

**TOTAL 100 PUNTOS**

De los criterios establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados, los señalados con letra b.1) Criterio Precio, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

Se considerarán como desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si se presentase una única oferta, se estimará que es baja desproporcionada o temeraria cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. En ambos casos se estará a lo dispuesto en el art 149 de la LCSP.

#### **10.- Documentación a presentar en relación con los criterios de adjudicación del contrato:**

En el sobre 2 (Archivo Electrónico 2), se incluirá una Memoria metodológica que contemple los procedimientos de recogida de datos, medios técnicos a emplear, organización de recursos humanos, calendario de trabajo, elementos de control de los trabajos, proceso de tratamiento de datos y obtención de resultados, cada uno de los apartados especificados en el apartado 9.a., así como todos aquellos que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar, **sin que pueda figurar en la misma ninguna documentación relativa al precio ni a criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.**

En el sobre 3(archivo electrónico 3) , **únicamente se incluirá el modelo que figura en el anexo I.1 debidamente cumplimentado en el que se recoja la oferta relativa al criterio precio y al criterio mediciones complementarias.**

#### **11.- Garantía provisional.**

Procede: NO

#### **12.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: NO

#### **13.- Medios electrónicos.**

Licitación electrónica.

Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos: SÍ.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la **cláusula 11** de este pliego.

Para cualquier comunicación que con posterioridad a la presentación de ofertas el licitador o adjudicatario del contrato haya de remitir al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid se dirigirá al Área de Régimen Jurídico y Contratación, mediante registro electrónico, al que se accederá a través del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid. Administración Electrónica, ubicado en la página [www.gestionesytramites.madrid.org](http://www.gestionesytramites.madrid.org).

Habrà de seleccionarse la opción: “servicios electrónicos/presentación de solicitudes” indicando el número de expediente de contratación o, si ya existiera una comunicación abierta con el Consorcio Regional de Transportes en relación con el expediente en licitación, mediante el apartado “aportación de documentos a expedientes abiertos” utilizando para ello el número de referencia facilitado por el registro (que sigue este formato 06/000000.9/20)”.autorizándole la retención de parte del precio del contrato de la facturación que se realice, hasta alcanzar la cantidad correspondiente a la garantía definitiva.

Igualmente se recuerda que conforme a lo previsto en el artículo 159.4 d) de la LCSP, la oferta deberá presentarse electrónicamente en dos sobres al contemplarse en el procedimiento criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, conforme a lo previsto en las cláusulas 11 y 12 de este pliego.

#### Subasta electrónica.

Procede: NO

#### **14.- Garantía definitiva.**

Procede: SÍ

Importe: 5 por 100 del Presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido.

Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: SI

Forma y condiciones de la retención: se presentará un escrito de autorización a este Órgano de Contratación, para la retención de parte del precio del contrato hasta alcanzar la cantidad correspondiente a la garantía definitiva. El escrito se dirigirá al Área de Régimen Jurídico y Contratación, mediante registro electrónico, al que se accederá a través del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid. Administración Electrónica, ubicado en la página [www.gestionesytramites.madrid.org](http://www.gestionesytramites.madrid.org).

Habrà de seleccionarse la opción: “servicios electrónicos/presentación de solicitudes” indicando el número de expediente de contratación o, si ya existiera una comunicación abierta con el Consorcio Regional de Transportes en relación con el expediente en licitación,





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



mediante el apartado “aportación de documentos a expedientes abiertos” utilizando para ello el número de referencia facilitado por el registro (que sigue este formato 06/000000.9/20)”.autorizándole la retención de parte del precio del contrato de la facturación que se realice, hasta alcanzar la cantidad correspondiente a la garantía definitiva.

Esta retención subsistirá mientras no se disponga la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**15.- Garantía complementaria (artículo 107.2 LCSP).**

Procede: NO

Porcentaje:

**16.- Pólizas de seguros.**

Procede: NO

**17.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

Plazo de presentación: 10 días hábiles desde la entrega al adjudicatario de la documentación prevista en el apartado 3.9, párrafo segundo, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**18.- Plazo de ejecución.**

Tres meses y medio desde el 1 de septiembre de 2020, o en su defecto desde la formalización del contrato.

Parciales: los establecidos en su caso en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Recepciones parciales: NO

Procede la prórroga del contrato: NO

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Tres meses y medio.

**19.- Condiciones especiales de ejecución del contrato (art.202.2 LCSP)**

De tipo social:

La empresa adjudicataria, como condición especial de ejecución, asumirá la obligación de organizar acciones de formación relacionadas con el objeto del contrato destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación que mejoren sus capacidades y cualificación profesional.

Dichas acciones formativas tendrán, en su conjunto, una duración de al menos 3 horas y se impartirán en el puesto de trabajo. En el plazo de 10 días desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria comunicará al Responsable del Contrato el PLAN DE





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



FORMACION y a la finalización del contrato deberá presentar una Memoria en la que se recojan los datos de participación y cumplimiento del citado Plan.

El incumplimiento de dichas condiciones especiales no se tipifica como causa de resolución del contrato sino que conllevará las penalidades descritas en el siguiente apartado.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo (Art 202.4 LCSP)

## 20.- Criterios sociales de preferencia en caso de empate: SÍ

## 21.- Penalidades.

### Por demora:

0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, IVA excluido, por cada día de retraso imputable al contratista en las entregas del Programa de Trabajo y de los informes de resultados, de acuerdo con los plazos establecidos en los apartados 3.9 y 2.3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 193.3 LCSP)

### Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato:

Procede: NO

### Por ejecución defectuosa:

Procede: SI

Los incumplimientos por ejecución defectuosa podrán ser leves, graves o muy graves:

Tendrán carácter **leve**:

- La entrega de informes y resultados que no cumplan las condiciones establecidas en el apartado 2.3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La codificación errónea de datos previos a la toma de datos establecidos en el apartado 2.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (oferta programada, localización de paradas de autobús e itinerario de las líneas).

Tendrán carácter **grave**:

- Suspensión de una medición programada, por causas imputables al contratista, sin previo aviso al Responsable del Contrato o con aviso efectuado en un plazo inferior a 2 días hábiles a contar desde la fecha prevista en el Programa de Trabajo.

Tendrán carácter **muy grave**:

- El no atender a los requerimientos y las Normas de Procedimiento fijadas por la





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



#### Dirección del Estudio.

- La obstaculización de las labores de supervisión y revisión de los trabajos.
- La entrega de resultados que se demuestren falsos mediante contraste con controles de los servicios de inspección del CRTM u otras fuentes.

Los incumplimientos leves supondrán una penalización de 200 euros, los graves de 500 euros y los muy graves de 5.000 euros. El total de las penalidades impuestas no podrá superar el 50 por cien del precio del contrato, IVA excluido, (art. 192.1 LCSP). El adjudicatario deberá corregir dicha ejecución defectuosa en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de su notificación por parte del Responsable del Contrato. Si no se realizaran las correcciones solicitadas se impondrán las penalidades expresadas anteriormente

**Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello:** Procede: NO

**Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Procede: SI  
De tipo social:

- Incumplimiento en la entrega del PLAN DE FORMACIÓN y/o de la Memoria de cumplimiento del citado Plan: 50 euros por cada día de retraso.
- Impartir acciones formativas con una duración menor de 3 horas en su conjunto:
  - o Si la acción formativa dura menos de una hora: 1.000 euros.
  - o Si la acción formativa dura entre 1 y 2 horas: 500 euros
  - o Si la acción formativa dura entre 2 y 3 horas: 250 euros.

El total de las penalidades impuestas no podrá superar el 50 por cien del precio del contrato, IVA excluido, (art. 192.1 LCSP)

**Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:** Procede: SI

El incumplimiento de la obligación de comunicación de subcontratación recogida en el artículo 215.2 b) de la LCSP, supondrá la imposición de una penalidad del 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.

**Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:** Procede: NO

**22.- Modificaciones previstas del contrato.** Procede: NO

**23.- Subcontratación.**

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: NO.

Prestaciones no susceptibles de contratación: Las tareas de gabinete: tratamiento y proceso





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



informático, explotación de resultados, obtención de informes y coordinación y dirección de los trabajos.

#### **24.- Régimen de pagos.**

Forma de pago:

- 15% a la aprobación del Programa de Trabajo
- 35% a la finalización del trabajo de campo, una vez expresada la conformidad con el trabajo realizado por parte del Área de Autobuses Urbanos de Madrid.
- 15% a la entrega del informe preliminar en el que se incluye el resumen del trabajo realizado.
- 35% restante a la presentación del informe de resultados, en soporte informático una vez expresada la conformidad con el trabajo realizado por parte del Área de Autobuses Urbanos de Madrid.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

Procede: NO.

**25.- Revisión de precios.** Procede: NO

**26.- Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad:** Procede: NO

**27.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:** 1.000,00 euros

**28.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:**

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato deberán guardar la debida confidencialidad y secreto de los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tengan acceso con motivo del desarrollo de los trabajos, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

**29.- Forma de constatación por la Administración de la correcta ejecución del contrato:**

La Administración se reserva la facultad de supervisión del contrato durante la ejecución del mismo, pudiendo dar las instrucciones necesarias para su correcto cumplimiento (art. 94-95 Reglamento General LCAP).





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



**30.- Forma de recepción del contrato:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

**31.- Plazo de garantía:** Dos meses.

**32.- Se cederán datos personales al contratista:** NO

Madrid, a fecha de la firma

LA TÉCNICO DEL ÁREA DE  
AUTOBUSES URBANOS DE MADRID

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA Y EXPLOTACIÓN

Fdo.: Nieves Nieto-Ruiz de Zárate

Fdo.: Francisco Javier Gómez López



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **089050328860337190138**

**ANEXO I.1**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE CRITERIOS EVALUABLES DE  
FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

Nombre y apellidos de la/s persona/s que firma/n la oferta				DNI/NIE	
Actuando en nombre propio o en representación de (nombre y apellidos / razón social del licitador) <sup>1</sup> :				NIF	
con domicilio en (domicilio del licitador)					
Dirección:					
Municipio:					
Consultado el anuncio de licitación del contrato:					
Expediente:					
Descripción extendida:					
Publicado en:	Perfil del contratante	Fecha BOCM	Fecha DOUE		

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las condiciones siguientes:

**A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Base imponible	% IVA	Importe de IVA	Importe total
.....-euros	.....-%	.....-euros	.....-euros





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



## B) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Nº mediciones complementarias fuera de la hora punta
.....-mediciones

Fecha y firma del licitador<sup>2</sup>

### DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

<sup>1</sup> Se deberá indicar, a continuación del nombre o razón social, si se trata o no de una pequeña o mediana empresa.

<sup>2</sup> En caso de que el licitador sea una unión temporal de empresarios, la proposición económica deberá ser firmada por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **089050328860337190138**